

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA USUARIA	Especialista de Matemática / Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Julcán.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de acción de capacitación para “Taller de estrategias didácticas de resolución de problemas y evaluación formativa, dirigido a docentes del nivel secundaria a cargo del área de matemática”

I. FINALIDAD PÚBLICA
El presente servicio busca mejorar las capacidades pedagógicas de los docentes de secundaria de la UGEL Julcán, en el marco del CNEB, a través de un proceso formativo que integre estrategias didácticas de resolución de problemas y evaluación formativa, con el propósito de asegurar aprendizajes significativos y de calidad en los estudiantes.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes, mediante la contratación de servicios de capacitación especializada para la ejecución del “Taller de estrategias didácticas de resolución de problemas y evaluación formativa, dirigido a docentes del nivel secundaria a cargo del área de matemática”, contribuyendo a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
III. ALCANCES DEL SERVICIO
<p>a) Cantidad de beneficiarios:</p> <p>Setenta y tres (73) docentes del nivel secundaria a cargo del área de Matemática de la UGEL Julcán.</p> <p>b) Modalidad:</p> <p>El servicio será mediante un taller de capacitación, que se ejecutará en la modalidad presencial.</p> <ul style="list-style-type: none">Para las clases presenciales; el proveedor será un ponente especialista en el tema. Además, será quien realice la presentación y absolución de preguntas, resolución de casos y todo tipo de interacción con los beneficiarios. <p>c) Programación y duración:</p> <ul style="list-style-type: none">Clases presenciales diarias (en vivo): 05 horas cronológicas.Total de horas de la capacitación mediante taller: 20 horas cronológicas.Periodo de desarrollo: Cuatro días (entre las fechas del 14/10/2025 al 17/10/2025).Frecuencia: Una (01) vez por día (de martes a viernes, por un espacio de dos (05) horas entre el horario de 08:00 am hasta las 01:00 pm). <p>d) Contenido:</p> <p>El contenido de la capacitación mediante “Taller de estrategias didácticas de resolución de problemas y evaluación formativa, dirigido a docentes del nivel secundaria a cargo del área de matemática” deberá desarrollarse, según el plan de trabajo, los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">Estrategias de resolución de problemas de Cantidad

- Estrategias de resolución de problemas de Regularidad, equivalencia y cambio
- Estrategias de resolución de problemas de forma movimiento y localización
- Estrategias de resolución de problemas de gestión de datos e incertidumbre.
- Rubricas de evaluación en el área de matemática,
- Retroalimentación reflexiva.

e) Condiciones del servicio:

- El proveedor deberá impartir metodologías de enseñanza interactivas y participativas que fomenten el aprendizaje práctico. Además, deberá tener la capacidad para adaptar el contenido a las necesidades específicas de los participantes. Disponibilidad de recursos de aprendizaje adicionales, como documentación, videos y ejercicios prácticos.
- El proveedor deberá incorporar un enlace en una plataforma virtual, el cual llevará a cada uno de los beneficiarios a presentar sus productos virtuales al finalizar el taller.
- Durante el desarrollo de las clases, el proveedor llevará el control de la asistencia de cada uno de los beneficiarios por cada clase, información que será requerida por el órgano y/ unidad orgánica usuaria.
- El dictado de las clases deberá realizarlo el docente/ponente titular y solo podrá ser reemplazado por el docente/ponente suplente en casos de salud y/o motivos de fuerza mayor debidamente justificados y comunicados al órgano y/o unidad orgánica usuaria, vía correo electrónico (keidelruiz@hotmail.com) antes del desarrollo de la clase en la cual se realizará el cambio de docente.
- En caso de que, por pedido del órgano y/o unidad orgánica usuario o del proveedor y en común acuerdo, se realizará de manera excepcional, la reprogramación de las clases en la semana.
- El proveedor se compromete a efectuar el servicio dentro del periodo establecido, así como, el desarrollo de los temas mencionados.

a) Método de evaluación al beneficiario

La evaluación del beneficiario constará de la evaluación de los productos esperados, al momento de finalizar el taller.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

a) Condiciones generales:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor deberá contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con experiencia en el rubro de alimentación.
- Su actividad económica debe estar dentro del rubro de contratación.
- El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- **Acreditación:** El postor acreditará el cumplimiento del perfil mínimo mediante la presentación de la constancia de RUC activo y habido emitida por la SUNAT, en la que conste el giro de negocio relacionado con servicios de capacitación o afines.

b) Perfil mínimo del docente/ponente:

<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en educación secundaria en el área de matemáticas, lo cual acreditará con grado académico y/o título profesional. • Magister en educación, lo cual acreditará con grado académico. • Segunda especialidad en educación, lo cual acreditará con título • Diplomado o especialización en didáctica de la matemática en educación secundaria. • Capacitador a docentes del área de matemática en las diversas IGED a nivel nacional. • Haber desarrollado talleres sobre estrategias metodológicas en la resolución de problemas en el área de matemática. • Experiencia como docente en educación secundaria en el área de matemática, mínimo diez (10) años, en EBR. • Experiencia en el Colegio de Alto Rendimiento y/o Academias preuniversitarias, mínimo tres (03) años. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación: La experiencia del docente/ponente se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre lo requerido.
V. SEGUROS
No corresponde.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde.
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>a) Condiciones generales:</p> <p>El servicio se ejecutará en la modalidad presencial, IE. 80030 “Víctor Raúl Haya de la Torre” – Av. Pumacahua 669-Trujillo, la misma que debe permitir interactuar en tiempo real con el docente/ponente y beneficiarios de clase; así como realizar preguntas, resolver casos e incluso compartir su pizarra y presentaciones, así como emplear herramientas virtuales para el trabajo colaborativo en clase o juegos virtuales que corroboren la adquisición de conocimientos de los/as participantes.</p> <p>b) Plazo</p> <p>El servicio tendrá un plazo de hasta cuatro (4) días calendario. El órgano y/o unidad orgánica coordinará con el proveedor seleccionado, la programación de las fechas y horarios dentro del plazo establecido.</p>
VIII. ENTREGABLES
<p>Los entregables deberán ser presentados a través del correo electrónico keidelruiz@hotmail.com dirigido al Área de Gestión Pedagógica / Especialista de Matemática.</p> <p>a) Primer entregable: Material para trabajar en el taller.</p> <p>b) Segundo entregable (Entregable final): Informe final del curso, conteniendo como mínimo lo siguiente:</p>

- Presentación empleada para el desarrollo del taller.
- Materiales entregados de manera virtual a través de enlaces, correos, repositorios o similares.
- Reporte de notas y asistencia de los participantes del curso.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del órgano y/o unidad orgánica usuaria.

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total se realizará en una sola armada con posterioridad al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria previa presentación y aprobación del segundo entregable (entregable final) respectivo.

El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancaria (CCI) que haya sido proporcionada por el proveedor, previa presentación de la factura correspondiente.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del órgano y/ unidad orgánica usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05)

días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor de refrigerios se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, incluyendo datos de la institución contratante, de los participantes y de la organización del evento. La información obtenida no podrá ser divulgada, utilizada para fines distintos a la ejecución del servicio, ni compartida con terceros sin la autorización expresa de la entidad contratante. Este compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de culminado el servicio, siendo responsabilidad del proveedor preservar la reserva y discreción en todo momento.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la adecuada organización, preparación, traslado y entrega de los alimentos, garantizando en todo momento la calidad, inocuidad y presentación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, durante los días de permanencia del evento. Deberá asegurar que los insumos utilizados sean frescos y se encuentren dentro de su fecha de vencimiento, que el personal cuente con carné de sanidad vigente y que se apliquen estrictamente las normas de higiene y buenas prácticas de manipulación de alimentos. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que pudiera ocasionarse por incumplimiento de las condiciones pactadas, retrasos en la entrega o por la distribución de alimentos en mal estado, asumiendo los costos y sanciones que se deriven de tales hechos.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Las consideraciones generales respecto a los productos y al servicio brindado establecen que los refrigerios deberán ser preparados con insumos de calidad, frescos, nutritivos y dentro de su fecha de vencimiento, priorizando la presentación higiénica y apetitosa de cada porción. Los productos deberán servirse en envases individuales, limpios y seguros, procurando el uso de materiales biodegradables que contribuyan al cuidado del medio ambiente. Asimismo, se deberá garantizar la adecuada conservación de los alimentos durante su preparación, almacenamiento y traslado, respetando las condiciones de temperatura necesarias para preservar su inocuidad.

El servicio deberá prestarse con puntualidad en los horarios y lugares acordados, ofreciendo una atención cordial, rápida y organizada, de modo que no interfiera con el normal desarrollo del taller. El personal del proveedor deberá estar debidamente uniformado, contar con carné de sanidad vigente y aplicar buenas prácticas de manipulación de alimentos. Finalmente, se procurará ofrecer opciones de refrigerios que contemplen la diversidad de necesidades y preferencias de los participantes, asegurando la satisfacción y bienestar de los docentes asistentes.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No corresponde.
XVI. PENALIDAD POR MORA
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$ <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII. OTRAS PENALIDADES
No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva. Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria.

XIX. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

XX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII. GARANTÍAS

No corresponde.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar que la prestación del servicio de refrigerios se realice bajo estrictas medidas de seguridad e higiene alimentaria. Para ello, el personal encargado de la preparación y manipulación de los productos deberá contar con carné de sanidad vigente, uniforme completo y aplicar en todo momento las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Los insumos deberán ser almacenados y transportados en condiciones adecuadas de temperatura y limpieza, utilizando envases cerrados y equipos que aseguren la conservación de la inocuidad.

Asimismo, el servicio deberá implementarse evitando riesgos de contaminación cruzada, manteniendo la separación de alimentos crudos y cocidos, y garantizando la desinfección constante de utensilios, superficies y equipos. El transporte y distribución de los refrigerios deberán realizarse en vehículos y recipientes higienizados, que aseguren la integridad de los productos hasta el momento de su entrega. De igual manera, el proveedor deberá adoptar protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos por disposiciones sanitarias vigentes, protegiendo así la salud de los docentes participantes y del personal involucrado en el servicio.

Julcán, setiembre del 2025